

Corresponde
Expte. N° 0080/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Otórganse los beneficios establecidos en la Ordenanza número 111/84 a los bomberos voluntarios del Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Oriente.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Mayo 27 de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0368/86